

INFORME SOBRE LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS MUSULMANES EN ESPAÑA *[Resumen]*



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES



oberaxe
Observatorio
Español
del Racismo
y la Xenofobia



Cofinanciado por
la Unión Europea



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

Autoras:

Rosa Aparicio Gómez
Carmen Domenech Santos

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

José Abascal, 39, 28003 Madrid

Correo electrónico: oberaxe@inclusion.gob.es

Web: <http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

NIPO PDF: 121-22-005-3

Diseño y maquetación: Carmen de Hijes

Contenido

0.	INTRODUCCIÓN	4
I.	RECOPIACIÓN DE LA PRINCIPAL INFORMACIÓN EXISTENTE Y DE LAS PRÁCTICAS DE LUCHA CONTRA LA ISLAMOFOBIA	5
II.	ENCUESTA ACERCA DE LA PREVALENCIA ENTRE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA DE ACTITUDES Y CONDUCTAS ISLAMOFÓBICAS	12

0. INTRODUCCIÓN

El 25 de septiembre de 2019 tuvo lugar en la sede de la Secretaría de Estado de Migraciones, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en Madrid, un Seminario Europeo sobre la lucha contra la intolerancia y la discriminación hacia las personas musulmanas en Europa, organizado por el Coordinador contra la Islamofobia de la Comisión Europea y por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), de la mencionada Secretaría de Estado. En este contexto, desde la Secretaría de Estado de Migraciones se estimó oportuna la obtención de información actualizada sobre la situación de la islamofobia y de las acciones llevadas a cabo para combatirla en España. Con este fin, se planteó revisar la literatura existente sobre islamofobia en España, así como la información disponible en otros medios, además de identificar las prácticas que se hubieran realizado o se estuvieran realizando orientadas a prevenir y a combatir la islamofobia. Por otra parte, se planteó realizar una encuesta que permitiera tener una visión de lo que conocen sobre esta situación las entidades y personas musulmanas y no musulmanas con alguna conexión con este hecho. Todo ello se incluye en un informe que aquí se resume.

El informe se divide en dos partes. En la primera, se hace un recorrido por la literatura existente sobre el fenómeno de la islamofobia y las definiciones de la misma comúnmente aceptadas. En esta primera parte, además, se ofrecen datos sobre la población musulmana en España y sobre los actos y delitos relacionados con la islamofobia. En adición, se presentan las iniciativas que se identificaron orientadas a prevenir y combatir la islamofobia. Asimismo, se anexan las fichas sobre las iniciativas localizadas en las que se detallan sus objetivos, contenido, metodología y otra información de interés. La segunda parte del informe se dedica enteramente a los resultados de la encuesta.

I. RECOPIACIÓN DE LA PRINCIPAL INFORMACIÓN EXISTENTE Y DE LAS PRÁCTICAS DE LUCHA CONTRA LA ISLAMOFOBIA

Si atendemos a la bibliografía revisada, el uso del término islamofobia que hoy conocemos tendría su origen en el siglo XIX. Inicialmente, se habría usado para describir la actitud de rechazo de las autoridades coloniales hacia los musulmanes colonizados aplicándoles los calificativos de irracionales, fanáticos y retrógrados, que vendrían a explicar la consecuente actitud de rechazo y confrontación hacia el poder colonial. Esta corriente de pensamiento bebe y hunde sus raíces en la tradición cristiana medieval. No se trata de una actitud crítica frente a determinados preceptos del islam, sino de una hostilidad más profunda fundamentada en la creencia de que el islam es una amenaza vital para Europa y los valores occidentales, sin entrar a valorar qué se quiere decir al nombrar dichos valores. La islamofobia puede tomar distintas formas, desde una vertiente epistémica que impregnaría la producción sociológica y política occidental, hasta la forma de la defensa de los derechos humanos y la democracia dando por sentado que el islam es incompatible con estos pilares de la 'occidentalidad'. En la actualidad parece claro que, de entre todas las formas de comprensión de la vida no occidentales, el islam es sujeto de, y es que la islamofobia contemporánea, como la del XIX, va cargada de geopolítica.

Para ayudar a identificar, prevenir y combatir la islamofobia, la ONG británica Runnymede Trust publicó en 1997 un informe en el que definía la islamofobia -definición que se ha hecho canónica- y adelantaba ocho características clave que ayudan a identificarla. Estas características se han convertido en la herramienta operativa clave para la prevención y lucha contra la islamofobia. En 2018 se publicó un nuevo informe que revisa y actualiza los conceptos avanzados en 1997. Si bien las ocho características ayudan a identificar la islamofobia, ésta en cada contexto adquiere matices distintos ya que es un fenómeno compuesto y complejo que incluye aspectos sociales, políticos, económicos, culturales e históricos.

Por este motivo, el informe que aquí resumimos incluye varios epígrafes dedicados a la descripción de la población musulmana en España: fuentes de información, nacionalidades, autonomías de residencia, marco legal, incidencia y tipología de los delitos de odio, así como presencia de discursos de odio en los medios de comunicación, los discursos políticos y las redes sociales, etc.

La principal fuente de datos consultada en el informe es el “Estudio demográfico de la población musulmana: Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha de 31/12/2019”, realizado por la Unión de Comunidades Islámicas de España en colaboración con el Consejo Musulmán de Cooperación en Europa. Este estudio contrasta los datos provenientes de los registros de la Administración y los complementan con los registros propios de la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Según estos datos, los ritos suníes son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico. **Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población española total.** Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, en general, lo constituyen los españoles y los marroquíes, aunque en algunas zonas esto varía. Mientras que el 43% de los musulmanes son españoles, el 57% son de otra nacionalidad (38% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).

Entre los datos más relevantes que recoge el estudio de la Unión de Comunidades Islámicas se encuentran los siguientes:

El 90% del alumnado musulmán carece de clases de religión.

El 90% del profesorado de religión islámica se encuentra desempleado.

El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la Comisión Islámica de España, mientras que un 20% sigue sin incorporarse.

El 12% de las comunidades islámicas carece de mezquita u oratorio.

El 95% de las comunidades islámicas carece de cementerio o almacabra.

De forma muy breve estos serían los datos demográficos básicos de la comunidad musulmana en España. Pero, además de su número, distribución en el territorio y necesidades, conviene conocer el marco jurídico que ampara la relación entre esta Comunidad y el Estado español.

Existe un Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España (Ley 26/1992, de 10 de noviembre). A diferencia de los Acuerdos con la Santa Sede, que tienen categoría de Tratado internacional, los acuerdos con las comunidades judía, evangélica y musulmana tienen la consideración de leyes de las Cortes Generales y pueden ser modificados por leyes posteriores sin que el Estado se vea obligado más que a informar a las comunidades. Estos acuerdos se negocian entre el Gobierno y los representantes nacionales de las respectivas confesiones religiosas y garantizan la protección de derechos individuales y colectivos. Su contenido sólo se aplica a los miembros de las federaciones.

A nivel autonómico existe un Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) firmado en 1998. En 2002 se firmó un acuerdo similar entre la Generalitat de Catalunya y la Fundació Consell Islàmic de Catalunya (FCIC) y en 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla.

Otra iniciativa legislativa de gran interés para el tema que nos ocupa es la proposición de ley que quedó sin aprobarse en el Congreso de los Diputados. "Proposición de Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación (122/000077)" que incluye en su articulado de forma explícita la islamofobia como una forma de discriminación específica a la que hay que hacer frente.

La siguiente parte del estudio está dedicada a exponer los datos encontrados sobre la existencia de islamofobia en España a partir del análisis de los informes y estudios disponibles al respecto.

Entre los informes más relevantes se encuentran los siguientes: Observatorio Andalusi: Informe especial 2018; Observatorio de la Islamofobia en los medios: Informe 2018; European Islamophobia Report 2019; Informe Raxen 2020; Estudio sobre la Islamofobia en Andalucía, 2018 de la Asociación Marroquí para la Integración de Migrantes; Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia: Informe anual Islamofobia en España 2017; European Union Agency for Fundamental Rights. Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las "Minorías y la discriminación. Musulmanes: algunas conclusiones (2017)".

Estos informes no comparten metodología ni fuentes de información, aunque en algunos casos, evidentemente, las fuentes coinciden. Por este motivo, deben tomarse y analizarse sus hallazgos de forma complementaria.

La islamofobia puede tomar diversas formas y manifestarse de muy diversa manera. Podemos identificar un amplio abanico de incidentes que pueden considerarse como ejemplos de islamofobia variando ampliamente su gravedad desde el delito de odio hasta el negacionismo. En este sentido, entendemos por delito de odio la definición que ofrece el Ministerio del Interior en su "*Informe sobre la evolución de los*

incidentes relacionados con los delitos de odio en España” (2017), es decir, cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo que se identifica por una característica común de sus miembros, como su raza, el origen nacional o étnico, el lenguaje, la religión, el sexo, la edad, orientación sexual, la discapacidad u otro factor similar.

Como bien señala la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), el delito de odio tiene dos rasgos característicos: su motivación se sustenta en un prejuicio y el impacto de la infracción se extiende más allá de la víctima concreta a todo el colectivo con el que se le identifica.

Los datos recogidos por el Ministerio del Interior y por entidades como la Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia coinciden en señalar que internet y las redes sociales son los ámbitos donde más incidencia de discursos de odio se registra. De todos los incidentes islamófobos registrados en 2017, el 70% correspondía a incidentes en el ámbito ‘virtual’, que en el informe se denominan “ciberodio”

El informe de la Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia (2017) clasifica los incidentes registrados según se muestra en la tabla 1.

Casos	Delito o incidente primario	Porcentaje
174	Difamación, calumnia, libelo	31,87
96	Discriminación, negación de derechos	17,58
64	Acoso, hostigamiento	11,72
57	Campañas organizadas	10,44
54	Bulos y noticias sin fuente	9,89
30	AOCs	5,49
22	Daños a la propiedad	4,03
18	Agresión física	3,30
16	Amenazas	2,93
10	Negacionismo	1,83
5	Agresión Verbal	0,92

Tabla 1. Clasificación de incidentes de islamofobia según tipo.
Fuente: Plataforma ciudadana contra la islamofobia. Informe anual 2017

En cuanto a la distribución geográfica por Comunidades Autónomas, donde se da mayor cantidad de incidentes islamófobos es en: Cataluña (31,88%), Andalucía (13,75%), Comunidad Valenciana (12,5%) y Comunidad de Madrid (10,63%). Estas Comunidades Autónomas son las que más población musulmana presentan.

Las mujeres musulmanas son más vulnerables y padecen más estos incidentes debido a su indumentaria, que llama especialmente la atención sobre ellas. También vemos que la islamofobia se extiende a personas e instituciones no necesariamente musulmanas, pero percibidas como tal o como aliados de los musulmanes en el caso de instituciones de apoyo.

De forma general se puede afirmar que la gran mayoría de los ataques islamófobos son llevados a cabo por individuos o grupos de extrema derecha como se puede ver en la siguiente tabla 2.

Individuos perfil Extrema Derecha	75
Medios Comunicación	57
Grupos ED	38
Instituciones	35
Grupos políticos	32
Fuerzas de seguridad	10
Trolls	8
Otros individuos	9

Tabla 2: ¿De quién provienen los ataques?

Fuente: Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia, Informe Anual 2017.

Llama la atención la presencia de los medios de comunicación como fuente de discursos de odio o miradas estereotipadas sobre el islam y sus practicantes. El *Informe sobre la Islamofobia en los Medios de 2017* es especialmente elocuente en este sentido, poniendo de manifiesto las prácticas de los medios de comunicación. En el informe de 2017 se analizaron las versiones digitales de seis medios españoles: El País, El Mundo, La Razón, La Vanguardia, Eldiario.es y 20minutos. En 2018 se redujo el análisis a las noticias de El País, La Razón y dos agencias de noticias EFE y Europa Press. La tabla 3 muestra los resultados de dicho análisis para 2018.

Valoración de los artículos	4T-2018		3T- 2018	
Islamofobia activa	96	23%	121	19%
Islamofobia pasiva	81	20%	134	22%
No islamófobas	239	57%	370	59%

Valoración de los artículos	4T-2018		3T- 2018	
Islamofobia activa	135	25%	78	24%
Islamofobia pasiva	98	18%	77	24%
No islamófobas	311	57%	165	52%

Tabla 3. Valoración de las noticias analizadas en varios medios de comunicación

Fuente: Estadísticas trimestrales 2018. Observatorio de la islamofobia en los medios

Manteniéndonos en el ámbito de los discursos, prácticamente todos los informes consultados coinciden en afirmar que, en general, tanto entre los partidos políticos mayoritarios como en el discurso político, en España, la tónica predominante es de rechazo a la islamofobia. Salvo algunas excepciones.

En cuanto a las prácticas institucionales, las noticias sobre tribunales recogen regularmente sentencias sobre casos relacionados con la intolerancia religiosa. En estos casos se mezclan temas de administración local, como otorgar espacios y permisos para sitios de culto o cementerios musulmanes, u otros como el uso del velo en espacios de trabajo y discriminación en el entorno laboral relacionada con la práctica religiosa. Los informes consultados coinciden en que la mayor parte de los conflictos entre las instituciones y las comunidades o personas musulmanas (o percibidas como tales) están relacionadas con las dificultades que encuentran para obtener las licencias para establecer espacios de culto como mezquitas y cementerios. En este sentido cabe destacar que el 95% de las comunidades islámicas carecen de cementerio o almacena. Otra de las reivindicaciones que se encuentra en todos los informes está relacionada con el derecho a recibir clases de religión. Como se ha mencionado con anterioridad, el 90% del alumnado musulmán carece de clases de religión a pesar de que está previsto en los acuerdos con el Estado. Ambas situaciones son interpretadas como un ejemplo de discriminación por parte de las instituciones. No obstante, cabe mencionar que en ambos casos la situación varía mucho entre localidades.

Por último, el informe se dedica a la descripción de los proyectos e iniciativas encontrados que están orientados a visibilizar, sensibilizar, prevenir y combatir la islamofobia en España. Los proyectos que se recogen han sido identificados a partir de diversas fuentes como el cuestionario enviado a distintos agentes sociales e institucionales considerados relevantes o, las iniciativas recogidas en los informes anuales sobre islamofobia consultados, además de otras fuentes investigadas.

Para organizar estos proyectos e iniciativas se han agrupado en función del tipo de entidad que los promueve. En primer lugar, entidades públicas a nivel nacional, autonómico y local; en segundo lugar, asociaciones, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil; y en tercer lugar, instituciones religiosas. Se ha priorizado la reseña de aquellas iniciativas y proyectos cuyo objetivo es explícita y claramente la islamofobia frente a los que se dirigen a la lucha contra la discriminación y el racismo en un sentido más amplio.

Se han realizado hasta 36 fichas de proyectos que recogen los objetivos, metodología, contenidos y actividades de todas estas iniciativas de carácter público o privado.

En general, se ha podido constatar un creciente interés en la intervención social asociada a la islamofobia y los llamados discursos y delitos de odio asociados a este fenómeno. En muchos casos los proyectos y planes de acción van dirigidos de forma general contra cualquier forma de discriminación, pero cada vez más, la islamofobia queda

señalada de forma explícita como una forma de odio que da lugar a situaciones de injusticia y conflicto social. Dos temas transversales se tratan con especial interés: islamofobia en los medios e islamofobia y feminismo.

Desde el punto de vista institucional, se constata como hay cada vez más preocupación por solventar los fallos que las prácticas institucionales han mostrado históricamente en el tratamiento de la diversidad. A nivel nacional se han puesto en marcha varios proyectos como el Plan de Acción Policial contra los Incidentes y los Delitos de Odio, que se ha extendido hasta finales de 2020, o el Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia, financiado con fondos públicos y ejecutado por la Asociación Marroquí para la Integración de los Migrantes.

A nivel autonómico y local se han encontrado muchas iniciativas, especialmente por parte de los ayuntamientos. En este sentido cabe destacar el Plan Municipal de Lucha contra la Islamofobia del Ayuntamiento de Barcelona como parte del programa 'Barcelona Ciudad de Derechos'.

También habría que destacar la gran labor de difusión cultural y visibilización del islam y sus culturas que realizan instituciones como la Casa Árabe, la Fundación Al Fanar, FUNCI, y otras muchas instituciones que acercan las distintas realidades del islam en el mundo a la sociedad española. Sin olvidar muchas organizaciones de la sociedad civil que ayudan a los afectados por la islamofobia a denunciar y luchar por sus derechos.

II. ENCUESTA ACERCA DE LA PREVALENCIA ENTRE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA DE ACTITUDES Y CONDUCTAS ISLAMOFÓBICAS

Entre el 24 de abril y el 15 de mayo 2019, se realizó una encuesta con un cuestionario *on-line* dirigido a administraciones estatales, regionales y locales, y organizaciones no-gubernamentales con alguna vinculación con el tema, así como a mezquitas y otros centros de culto y personas musulmanas y no musulmanas. La encuesta tenía como objetivo conocer su percepción y conocimiento acerca de la prevalencia de actitudes y manifestaciones islamofóbicas entre la población española. Pretendía también conocer los programas y acciones que se hubieran desarrollado para visibilizar, sensibilizar y luchar contra la islamofobia.

De los 582 destinatarios a los que se envió el cuestionario, respondieron un 30%, lo que, en una encuesta enviada por correo electrónico, supone una muy buena tasa de retorno, especialmente, teniendo en cuenta el limitado tiempo que se dio para responder. De las respuestas obtenidas, 12,9% correspondieron a entidades de la administración pública, 33,7% a organizaciones no gubernamentales, 11% a asociaciones de inmigrantes no-musulmanas, 22,1% a asociaciones de inmigrantes musulmanas, 22,1% a personas particulares no-musulmanas y 7,4% a personas particulares musulmanas. En cuanto a distribución geográfica, algo más de un tercio (35,6%) provenían de la Co-

munidad de Madrid, el 17,8% de Andalucía, el 11,7% de Cataluña, y el resto se distribuían entre las demás Comunidades Autónomas. Dado que se trataba de una muestra de conveniencia, los resultados no pueden considerarse representativos, pero sí indicativos.

La primera parte de la encuesta sirvió para indagar en la percepción de los encuestados acerca de las actitudes que prevalecen entre la población española hacia los musulmanes en comparación con las actitudes hacia otros colectivos. En una primera pregunta se les pedía que señalaran en qué medida consideraban que eran favorables o desfavorables los sentimientos que prevalecen entre la población española respecto a judíos, latinoamericanos, europeos del este, chinos, africanos subsaharianos, marroquíes, musulmanes y gitanos puntuándolos en una escala del 1 al 6. Las respuestas vinieron a confirmar lo ya observado en otros muchos estudios. Según los encuestados, si bien los sentimientos hacia los grupos nombrados no serían muy favorables, sí serían bastante favorables hacia judíos y latinoamericanos con puntuaciones medias muy cercanas al 4. Por el contrario, los sentimientos serían bastante desfavorables hacia marroquíes, musulmanes y gitanos, en este orden, con puntuaciones medias apenas por encima del 2.

La siguiente pregunta da un paso más pidiendo a los encuestados que indicaran, en una escala similar a la de la pregunta anterior, hasta qué punto consideraban que se discrimina a estos grupos en España. Las respuestas fueron en la misma línea, es decir, los encuestados opinaron que son más discriminados los mismos grupos hacia los que consideran que existe un mayor rechazo. En opinión de los encuestados, todos los grupos sufrirían algún grado de discriminación. Sin embargo, aquellos que sufrirían mayor discriminación, y con bastante diferencia sobre los demás, serían los musulmanes, los marroquíes y los gitanos, estos últimos sufriendola casi a la par, tal y como queda reflejado en el gráfico 1.

A continuación, se buscó conocer cuál era la opinión de los encuestados acerca de la presencia de islamofobia en la sociedad española. Partiendo de la definición de islamofobia como *una forma de racismo y xenofobia manifestada en prejuicios, temores, actitudes de rechazo, hostilidad, discriminación, agresiones y actos de violencia hacia las personas musulmanas o consideradas como tales por el hecho de ser o de ser consideradas musulmanas*, se les preguntó si pensaban que esta se daba mucho, bastante, poco o nada en España, y si esta había aumentado en los tres años anteriores. En caso de responder positivamente, además se les preguntó acerca de qué factores pensaban que habían contribuido a ello.



Gráfico 1. Opinión sobre la medida en que se discrimina a algunos colectivos en España. Puntuaciones medias

1=menos discriminación; 6=más discriminación

N: Total muestra, 163; Madrid, 58; Barcelona, 17; Otras, 88

Pues bien, en respuesta a la primera pregunta, el 62,6% opinó que la islamofobia está bastante presente en España, y otro 20,2% que lo está mucho, viéndose aumentada esta proporción hasta el 42,2% entre los encuestados de Barcelona. Pero, además, el 84,6% consideró que la islamofobia había aumentado en los últimos tres años. En cuanto a los motivos para el aumento de la islamofobia en ese periodo, los entrevistados destacaron tres de la lista de posibles razones que se proponían en la pregunta: *“los actos terroristas perpetrados por musulmanes en Europa y en España”* (73,7%), *“el discurso de los políticos”* (74,5%) y *“los medios de comunicación”* (70,8%). Las redes sociales fueron consideradas en cuarto lugar como responsables de dicho aumento (57,7%). Sin embargo, preguntados los encuestados por cuál de todos estos motivos consideraban que había sido más determinante en dicho aumento, la mayoría se decantó por los medios de comunicación (35,8%). Es de señalar que solo un 5,8% pensaba que *“la llegada de refugiados e inmigrantes”* había sido causa del aumento.

En opinión de la gran mayoría de los encuestados (80,2%), la imagen negativa del islam y de los musulmanes que propagan los medios de comunicación sería lo que principalmente mueve a su rechazo y discriminación, y a la hostilidad hacia ellos. Pero para una proporción relativamente alta, entre un 30% y un 42%, incidirían también en ello el que se les atribuyen valores y aspectos culturales considerados contrarios a los de un país democrático como España. Entre estos estaría, por ejemplo, el trato

desigual que dan a las mujeres. Su religión, en cambio, sería el aspecto que en opinión de los encuestados tendría menos peso en el rechazo hacia los musulmanes.

Dando un paso más, se indagó acerca de las situaciones y formas en las que, en opinión de los encuestados, se manifiesta concretamente la islamofobia en España. Con este fin se les preguntó, en primer lugar, si a la mayoría de los españoles les daría igual, les molestaría algo, les molestaría mucho o intentarían impedir la presencia de personas musulmanas en una serie de situaciones que se les presentaban. Aquella que según los encuestados recibiría más rechazo por parte de la población española sería la instalación de una mezquita u oratorio en el barrio, opinando un 73,7% que molestaría mucho o que intentarían impedirlo. Además, casi un tercio afirmó que a la mayoría de los españoles también les molestaría mucho o incluso intentarían impedir que personas musulmanas viviesen en su barrio, compitieran con españoles por un mismo empleo o que hubiera mujeres con velo en su lugar de trabajo.

Para más de un 80% de los encuestados, dicho recelo hacia las personas musulmanas se manifestaría, en conductas discriminatorias para acceder a una vivienda o a un empleo y, para cerca de un 70%, en actitudes y conductas de aislamiento, hostilidad y desprecio. Según los encuestados, estas actitudes y conductas se darían en todos los ámbitos, incluido en los servicios públicos. Para un 53,4%, en algunos casos se llegaría incluso hasta la agresión vio-

lenta. Llama la atención un acuerdo tan mayoritario sobre la existencia entre la población española de estas actitudes y conductas negativas hacia los musulmanes. Prácticamente el único ámbito donde los encuestados consideran que la discriminación o el aislamiento son algo menos frecuentes sería el de la escuela, aunque incluso en este más de un 40% opina que existe.

Las actitudes y conductas islamófobas no tendrían presencia sólo entre la población general, sino que también la tendrían en muchas de las instituciones públicas. El 70% de los encuestados opinó que existe mucha o bastante desconfianza, prejuicios y/o discriminación hacia las personas musulmanas en la policía, el 65% que existe en los partidos políticos, el 45% en la justicia, y más de un 30% opinó lo mismo acerca de las oficinas de empleo, del sistema público de salud y de los servicios sociales. El sistema educativo tampoco se libraría.

Pero la manifestación en todos los ámbitos de actitudes y conductas islamófobas por parte de la población española no sería solamente una cuestión de la percepción que tienen los encuestados. En el cuestionario se preguntaba a las personas pertenecientes a entidades y a las personas no-musulmanas de la muestra si habían tenido conocimiento directo de que se produjeran una serie de situaciones de rechazo, discriminación y/u hostilidad hacia personas musulmanas en los últimos 5 años. Resultó que una gran mayoría habría tenido conocimiento de que se hubieran producido casos de cada una de las

situaciones enumeradas en una proporción que llegaba a más del 80% respecto a algunas de ellas. Con mucha o bastante frecuencia habrían constatado sobre todo manifestaciones islamófobas en las redes sociales, rechazo a alquilar vivienda a musulmanes y discriminación en su acceso a un empleo, especialmente en el caso de mujeres con velo. Como se comentó anteriormente, la encuesta tenía también como objetivo conocer las acciones que se estuvieran realizando por parte de entidades de la administración pública y de organizaciones específicamente dirigidas a luchar contra la islamofobia. La información aportada por los encuestados permitió identificar 35 entidades que hubieran llevado o estuvieran llevando a cabo proyectos dirigidos a combatir la islamofobia: 7 por parte de entidades públicas, 23 de fundaciones, ONGs o asociaciones, y 5 de entidades religiosas.

En conclusión, las respuestas obtenidas confirman que en España existen elevados sentimientos de rechazo hacia las personas de religión musulmana o identificadas como tales, junto con un alto nivel de discriminación hacia ellas, solo comparable con el rechazo a los gitanos. Pero, además, más del 80% de los encuestados coincide con que tales sentimientos de rechazo hacia las personas musulmanas están muy o bastante extendidos en España. El 85% considera que han aumentado en los últimos años, espoleados sobre todo por los medios de comunicación, así como por los actos terroristas perpetrados por musulmanes en Europa y en España y por el discurso de los políticos. Según los encuestados, no sería el hecho de su

profesión de fe en el islam lo que mayoritariamente genera rechazo hacia los musulmanes, sino la imagen negativa que se tiene de sus valores y cultura, ya que se considera que atenta contra los valores democráticos y contra las mujeres especialmente. Una gran mayoría de los encuestados opina que el rechazo hacia los musulmanes se manifiesta en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, mostrando, especialmente, intolerancia hacia su presencia en el vecindario y en el trabajo, pero también en el ámbito sanitario y en la escuela (intolerancia que se expresa con manifestaciones de desconfianza, hostilidad, discriminación y violencia en algunos casos). Adicionalmente, existi-

ría un mayor grado de intolerancia hacia las mujeres que visibilizan su identidad musulmana con el uso del velo. La islamofobia no solo estaría extendida entre la población general, sino que también tendría presencia en las instituciones sociales, no librándose casi ninguna de ellas. Esta sería muy alta entre la policía y los partidos políticos, pero también bastante alta en las instituciones que imparten justicia, así como en los servicios públicos. Es positivo, sin embargo, como muestra la encuesta, está habiendo una creciente respuesta por parte de administraciones públicas y entidades de la sociedad civil que están desarrollando acciones para luchar contra la islamofobia.





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea